

BASES ESPECÍFICAS DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS PARA EL INGRESO, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE DE LOS PROCESOS DE REPOSICIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL CANALINK

BASE PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Esta convocatoria tiene por objeto el proceso ordinario de reposición de empleo temporal, de naturaleza estructural y permanente, para el ingreso por el turno de acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, en las plazas de personal laboral que se relacionan a continuación:

Referencia de la plaza	Descripción de la plaza
REP_07	TÉCNICO/A COMERCIAL DE CALIDAD Y VENTAS

La contratación se ajustará a los modelos de contratos previstos en la legislación laboral vigente en el momento de la contratación y este proceso selectivo no generarán listas de reserva.

La prestación de servicios estará condicionada a la obtención del certificado de aptitud para el desempeño de las funciones emitido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de CANALINK, así como de la acreditación de los restantes requisitos exigidos en estas Bases.

La plaza está destinada cubrir un puesto de trabajo en el Centro Técnico de CANALINK ubicado en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

BASE SEGUNDA. – CATEGORÍA PROFESIONAL

La categoría profesional para la contratación según la clasificación interna de la empresa es la siguiente:

Referencia de la plaza	Descripción de la plaza	Núm. De plazas	Grupo
REP_07	TÉCNICO/A COMERCIAL DE CALIDAD Y VENTAS	1	A

BASE TERCERA. – FUNCIONES DEL PUESTO.

Las funciones de la contratación objeto de la convocatoria se enumeran a continuación a título ejemplificativo:

Referencia de la plaza	Funciones generales
REP_07	<p>Ventas y marketing:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Identificación de nuevas oportunidades de negocio ○ Análisis/estudios de mercado ○ Prospección de mercado dirigida a la consecución de nuevos clientes ○ Negociación y cierre de acuerdos comerciales ○ Establecimiento de política de precios con Dirección ○ Gestión de cartera de contactos asignados /fidelización de cartera de clientes actuales: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Establecimiento de relaciones de confianza dando soporte al cliente. ▪ Adelantarse a las necesidades del cliente planteando soluciones que permitan aumentar la cifra de negocio con las cuentas actuales. ○ Seguimiento y control de la facturación y cuenta de resultados de clientes asignados/ conseguidos ○ Gestión y actualización de base de datos comercial ○ Actualización de soportes comerciales: catálogo, website, folletos de servicio, material

promocional.

- Coordinación de los trabajos con Dpto. de Operaciones asegurando una buena atención al cliente.

Desarrollo de negocio

- Creación de las condiciones adecuadas que permitan un crecimiento sostenido del negocio.
- Análisis de las necesidades de la empresa y propuesta de acciones orientadas a satisfacerlas: alianzas, búsqueda de sinergias con agentes externos, análisis y propuesta de inversiones, desarrollo de nuevos servicios, optimización de las relaciones con proveedores.
- Participación en la elaboración de la estrategia comercial que permita la evolución del negocio.
- Análisis de procesos/flujos de trabajo y propuesta de mejoras.
- Propuesta de acciones innovadoras orientadas a adelantarse a las necesidades del mercado.

Consorcio Cables Submarinos

- Representación de Canalink ante el Consorcio
- Reporte de actividad al equipo: mantener al equipo al tanto de la actividad del consorcio y coordinar con Dpto. Operaciones las acciones precisas para el buen desempeño de Canalink.
- Coordinación del área logística con el equipo, supervisión de procesos de envío/recepción de material.
- Soporte al Dpto. de operaciones en comunicaciones con el Consorcio.

Tareas administrativas

- Elaboración o revisión de pliegos de licitaciones.
- Redacción, modificación y adaptación de contratos.

BASE CUARTA. – TIPO DE RELACIÓN LABORAL

Se ofrece un contrato de trabajo de naturaleza laboral estructural y permanente a tiempo completo, en la modalidad contractual que corresponda conforme a la legislación laboral vigente.

Los candidatos quedarán sometidos a un periodo de prueba no superior a seis meses para la plaza de grupo A.

BASE QUINTA. – REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- **Nacionalidad**

- a) Ser español/a.
- b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles/as, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Los y las extranjeras que residan legalmente en España conforme con las normas legales vigentes, sin perjuicio de que para su contratación deberán estar en posesión de la previa autorización administrativa para trabajar.

Los y las aspirantes que se incluyan en los apartados b), c), y d) y deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

Forma de acreditación: Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE, permiso de trabajo en vigor y, en caso de no ostentar la nacionalidad española se deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito, para ello se podrá administrar una prueba de nivel de conocimiento del idioma.

- **Edad.** - Ser mayor de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.
Forma de acreditación: Fotocopia del DNI.
- **Titulación.** - Estar en posesión de la titulación académica exigida o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditar su equivalencia.

Los candidatos deberán estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes:

Referencia de la plaza	Titulación	MECES
REP_7	Título de grado, doctor, licenciatura, ingeniería o equivalente en las áreas de: <ul style="list-style-type: none"> • Telecomunicaciones • Administración y Dirección de Empresas • Ciencias Empresariales • Economía • Marketing y Publicidad • Relaciones Internacionales 	2

Este requisito exigible debe ser acreditado mediante título y certificación académica oficial correspondiente.

- **Compatibilidad funcional.** - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones genéricas y específicas de la plaza/puesto convocado descritas en la base tercera de la convocatoria.
Forma de acreditación: Anexo II.
- **No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario** del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
Forma de acreditación: Anexo II.
- **Requisitos específicos para personas con discapacidad.** - Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con las demás personas aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.
Forma de acreditación: Reconocimiento de su condición de discapacitado/A con grado igual o superior al 33% anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, mediante Certificado o Resolución Reconocimiento del grado vigente expedido por Dirección General de Dependencia y Discapacidad
- **Carnet de conducir B1 en vigor.**
Forma de acreditación: Fotocopia del carnet de conducir en vigor.
- **Disponibilidad para viajar.**
Forma de acreditación: Anexo II.

- **Dominar la lengua española (castellano), hablado y escrito.**
Forma de acreditación: Anexo II.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su nombramiento o contratación.

Los requisitos imprescindibles y los méritos se acreditarán con la documentación escaneada en PDF que será cotejada con los originales o copias compulsadas en la entrevista de la fase 4 del proceso de selección.

Toda la documentación deberá ser presentada en castellano o bien, traducida al castellano. Si la persona aspirante fuese extranjera o perteneciese a alguna Comunidad Autónoma con lengua cooficial, los referidos documentos deberán estar debidamente traducidos al castellano, ya sea por intérprete oficial debidamente acreditado, oficial diplomática o consular o Administración Pública expeditiva del documento en caso de lengua cooficial. No serán tomados en consideración los documentos que se presenten sin el cumplimiento de la presente condición, teniéndose por no presentada la misma.

BASE SEXTA. - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se hará pública a través de la inserción del anuncio en la página Web de la empresa, y se publicará un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, las bases y cualquier actuación vinculada al proceso selectivo, así como los actos de la Comisión de Selección que integran dicho proceso, se publicarán en la página web de la sociedad CANARIAS SUBMARINE LINK, S.L.U.

BASE SEPTIMA. – PRESENTACIÓN DE LAS INSTANCIAS.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán enviar un único correo electrónico a la dirección habilitada al efecto y que se prevé en la siguiente tabla desde el día siguiente al de la publicación en la web de Canalink.

Dirección de correo electrónico	Asunto del correo electrónico a enviar
ope_reposicion@canalink.es	Petición de participación.

Canalink responderá a cada solicitud electrónica mediante correo electrónico en un plazo máximo de cinco (5) días naturales, que servirá de acuse de recibo para la persona interesada.

Se permite la posibilidad de presentar las solicitudes de forma presencial para no contravenir el principio de igualdad.

Documentación a presentar. - En la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación, escaneada en formato PDF y en color, siempre que sea posible:

Documentación del candidato
<p>a) El DNI o pasaporte para quienes posean la nacionalidad española; el documento de identidad del país de origen o pasaporte para los/as aspirantes incluidos/as en el apartado 1.b) de la Base Quinta; el pasaporte y la tarjeta de familiar de residente comunitario, para los/as aspirantes a los que hace referencia el Apartado 1.c) de la Base Quinta, cuando no sean nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea, en caso contrario, aportarán la documentación descrita en el párrafo anterior; o, por último, el pasaporte y el certificado de registro o tarjeta de residencia y en su caso, se deberá acreditar la residencia legal en España para los extranjeros residentes en el país, para los/as aspirantes a los que hace referencia el Apartado 1.d) de la Base Quinta.</p> <p>b) Titulación universitaria oficial obtenida en los estudios de grado y/o de postgrado alegados.</p> <p>c) En su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad reconocido, expedido por la autoridad competente.</p>
Anexos a cumplimentar y presentar
<p>d) Formulario de inscripción (Anexo I) debidamente cumplimentado, fechado y firmado.</p> <p>e) Declaración Responsable (Anexo II) debidamente cumplimentada, fechada y firmada.</p> <p>f) Documentación acreditativa de los méritos baremables debidamente ordenada e identificada, cumplimentada, fechada y firmada (Anexo III) Se ruega abstenerse de adjuntar fotos o imágenes de gran resolución o sin nombrar adecuadamente, así como enviar documentos con defectos de escaneado, rotados</p>

- inadecuadamente, etc. En el caso de los documentos que constan de al menos dos caras (anverso y reverso), se ruega enviar en cada documento PDF las dos caras, mostrando primero el anverso y luego el reverso.
- g) Aceptación de las Cláusulas de Protección de Datos de carácter personal, conforme al RGDP (**Anexo IV**) debidamente cumplimentado, fechado y firmado.
 - h) h) Aceptación de las Cláusulas de Protección de Datos de carácter personal, conforme al RGDP (**Anexo IV**) debidamente cumplimentado, fechado y firmado.

La documentación original acreditativa de los requisitos y méritos alegados podrá ser objeto de requerimiento a la persona que resulte seleccionada en cualquier momento posterior a la resolución de la presente convocatoria con el fin de comprobar la veracidad de los datos inicialmente aportados y determinantes de la selección.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva de cada persona aspirante los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso selectivo de cualquier cambio en los datos aportados en la solicitud.

Plazo de presentación. - El plazo para presentar las solicitudes será de veinte (20) días hábiles a contar desde el día 31 de diciembre de 2024 y tras la publicación en el BOP.

BASE OCTAVA. – RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Fases	Etapas del procedimiento
Previa	Publicación de la convocatoria
	Periodo de admisión de solicitudes
	Publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas
	Publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas y convocatoria de la prueba
1	Realización de la prueba de conocimientos
	Publicación del listado provisional de puntuaciones
	Reclamaciones al listado provisional de puntuaciones
2	Realización de entrevistas competencial
	Publicación del listado provisional de puntuaciones
	Reclamaciones al listado provisional de puntuaciones
	Publicación del listado definitivo de puntuaciones
3	Valoración de los méritos
	Publicación del listado provisional de puntuaciones
	Reclamaciones al listado provisional de puntuaciones
	Publicación del listado definitivo de puntuaciones

Publicación del listado definitivo puntuaciones del procedimiento y propuesta de selección de la persona candidata.

Este calendario tiene efectos estimativos. Canalink se reserva el derecho de adaptar los plazos en atención al número total de solicitudes registradas. En todo caso, la información relativa a este procedimiento de selección se publicará en la sección “Empleo y Formación” de la web del CanalLink SLU,:

<https://www.canalink.tel/empleo/>

BASE NOVENA. - SELECCIÓN

El proceso de selección se regirá por los principios constitucionales previstos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE n.º 261, de 31 de octubre de 2015), en su redacción actual, por el que se garantiza que todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios de igualdad, capacidad y mérito, así como los establecidos en el artículo 55.2, relativos a la publicidad, transparencia, imparcialidad y profesionalidad, independencia y discrecionalidad, adecuación entre el contenido del proceso selectivo y las funciones del perfil solicitado, y la agilidad del proceso, sin perjuicio de la objetividad.

La incomparecencia de las personas aspirantes a cualquiera de las fases a las que sean convocadas implicará su exclusión del procedimiento. Si hubiera alguna razón de fuerza mayor para la incomparecencia, deberá ser acreditada documentalmente mediante escrito dirigido a la Comisión de selección a través de la cuenta de correo electrónico para este procedimiento, adjuntando los justificantes oportunos.

BASE DÉCIMA. – COMISIÓN DE SELECCIÓN

Las personas integrantes de la Comisión de selección se designarán en función de las características de la categoría a seleccionar debiendo tener igual o superior titulación a la requerida para el puesto.

La Comisión de selección supervisará el procedimiento de selección regulado en estas Bases será y estará integrada por las siguientes personas:

Plaza con referencia REP_07:

Comisión de selección	Miembros de la Comisión de Selección
Presidencia	Director/Coordinador/Jefe de Departamento
Vocalías	Director de operaciones
	Técnico comercial
Secretaría	Técnico Jurídico

El Presidente y los vocales deberán cumplir el requisito de titulación igual o superior a la categoría que se pretende contratar mediante las bases. El secretario actuará con voz y sin voto, levantando acta de las sesiones.

La Comisión de selección podrá disponer la incorporación a sus reuniones de personas asesoras especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con la Comisión y tendrán voz, pero no voto.

Canalink podrá prever la sustitución de los miembros de la Comisión de selección si concurre causa justificada debiendo cumplirse el requisito de titulación igual o superior a la categoría que se pretende contratar mediante las bases.

Los miembros del Tribunal quedan sujetos a las normas de abstención y recusación de los miembros del Tribunal Calificador, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la LRJSP.

BASE UNDÉCIMA. – FASE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección constará de tres fases y la ponderación de cada uno de los hitos a valorar se ajustará a lo previsto en la siguiente tabla:

Fase	Descripción de la fase	Ponderación (%)	Descripción de los hitos de cada fase	Puntuación
1	Prueba de conocimientos	45	Prueba tipo test	45
2	Entrevista competencial	20	Entrevista competencial	20
3	Valoración de méritos	35	Valoración de méritos conforme a lo previsto en la base DECIMOQUINTA	35
TOTAL		100%	TOTAL	100

El proceso selectivo se regirá por las siguientes reglas:

- Cada una de las fases se calificará con una puntuación de 0 a 10 puntos.
- Todas las fases tendrán carácter eliminatorio.
- Es preciso obtener una calificación igual o superior a 5 en cada fase para poder pasar a la siguiente.
- La puntuación de cada fase se ponderará conforme a lo previsto en esta base.

BASE DUODÉCIMA. - PROCEDIMIENTO DE LLAMAMIENTO A LAS PERSONAS ASPIRANTES PARA CONTRATACIONES TEMPORALES

Una vez superado el periodo de admisión de solicitudes se procederá a publicar el listado provisional de personas admitidas y excluidas.

Plazos y trámites

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando las causas de exclusión y otorgando un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para que los aspirantes puedan presentar sus reclamaciones, pudiendo dirigir estas a la dirección de correo electrónico habilitada explicando en el cuerpo del mensaje los fundamentos de la misma y adjuntando la documentación que considere oportuna.

En todo caso, la remisión incompleta de la documentación solicitada en la convocatoria será motivo de exclusión provisional, si bien es posible subsanar dicha entrega mediante la oportuna reclamación, presentada en el plazo y mediante el medio mencionado anteriormente. De no producirse la subsanación de deficiencias o el aporte de los documentos preceptivos, se tendrá por desistida la solicitud y quedará excluido definitivamente del procedimiento de selección.

Se convocará a los candidatos para la tramitación de la siguiente fase.

BASE DÉCIMOTERCERA. FASE 1. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

Todas las personas candidatas que reúnan los requisitos serán convocadas para la realización de un único examen de conocimientos que tendrá lugar en la fecha y lugar indicados en la sección “Empleo y Formación” de la web de Canalink.

El examen de conocimientos versará sobre lo previsto en la Base Tercera, determinado por la Comisión de selección, relativas a cuestiones vinculadas al contenido de las tareas y funciones de la categoría profesional a contratar. Se prevé en el Anexo V las materias que rigen la prueba de conocimiento.

La prueba de conocimiento se realizará conforme a lo siguiente.

Plaza Grupo III:

Tipo de respuesta	Número máximo de preguntas	Duración de la prueba (minutos)	Penalización por respuesta errónea	Penalización por respuesta no contestada
Test	59	90	Sí ¹	No

1 Se restará el 25% del valor de cada pregunta.

La calificación total de esta fase obtenida a partir de las puntuaciones otorgadas se normalizará para que resulte en una escala de 0 a 10 puntos teniendo en cuenta las ponderaciones descritas anteriormente.

Los resultados de la fase 1 se publicarán en la sección “Empleo y Formación” de la web de Canalink

Plazos y trámites

Se concederá a las personas participantes un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado provisional de puntuaciones de la fase 1 para que interpongan, si lo consideran oportuno, reclamación por los resultados.

Para formalizar la reclamación, la persona participante deberá enviar un correo electrónico explicando en el cuerpo del mensaje los fundamentos de la misma y adjuntando la documentación que considere oportuna.

Se convocará a los candidatos para la tramitación de la siguiente fase.

BASE DÉCIMO CUARTA. FASE 2. ENTREVISTA COMPETENCIAL

La entrevista será presencial y se realizará en la sede de la sociedad, salvo que medie causa justificada en contra.

Los criterios de valoración de esta fase -de igual contenido para todas las plazas- se exponen a continuación:

Criterio de Valoración	Puntuación
Habilidades competenciales vinculadas a la experiencia	2
Habilidades competenciales vinculadas a las funciones	2
Habilidades competenciales vinculadas a la formación	2
Habilidad competencial social, conductual y lingüística	2
Habilidad competencial en valoración de la adaptabilidad, iniciativa y autonomía	2
TOTAL	10

Para esta fase se tendrán en cuenta, entre otras cuestiones, la capacidad de trabajar en equipo, la habilidad en la resolución de conflictos, el asertividad de las respuestas, la eficiencia en el uso de los recursos, la correcta identificación de las desviaciones o problemas planteados, la correcta definición de prioridades, etc.

Los resultados de la fase 2 se publicarán en la sección “Empleo y Formación” de la web de CanaLink

Plazos y trámites

Se concederá a las personas participantes un plazo **de cinco (5) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado con los resultados de esta fase para que interpongan, si lo consideran oportuno, reclamación a los resultados de la misma.

Para formalizar la reclamación, la persona participante deberá enviar un correo electrónico explicando en el cuerpo del mensaje los fundamentos de la misma y adjuntando la documentación que considere oportuna.

BASE DÉCIMO QUINTA. FASE 3. MÉRITOS

Una vez realizada la contratación o nombramiento, serán motivo de baja de la lista de reserva cualquiera de las causas indicadas en la base decimotercera.

Se valorarán los méritos aportados (Anexo III) por las personas aspirantes.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No se valorarán los méritos alegados que se hayan acreditado como requisito.

Esta fase tendrá una puntuación máxima de 10 puntos y su distribución será conforme a lo siguiente:

Méritos a valorar	Puntuación máxima
Méritos profesionales	6
Méritos académicos y otros méritos	4
TOTAL	10

El régimen de los méritos se establece conforme a lo siguiente:

Méritos	Descripción de los méritos
Méritos profesionales	<ol style="list-style-type: none"> Se valorará con un máximo de 6 puntos los servicios prestados como personal laboral temporal en las funciones propias de la plaza objeto de convocatoria a la que solicita acceder, en ITER, siendo el valor en puntos por día trabajado de 0,0043956. Se valorará con un máximo de 4,02 puntos los servicios prestados como personal laboral temporal en las funciones propias de la plaza objeto de convocatoria a la que solicita acceder, en otras entidades del Sector Público Insular del Cabildo de Tenerife, siendo el valor en puntos por día trabajado de 0,0029011 Se valorará con un máximo de 2,82 puntos los servicios prestados como personal laboral temporal en las funciones propias de la plaza objeto de convocatoria en las restantes entidades del sector público y el sector privado, siendo el valor en puntos por día trabajado de 0,00145055 <p>Se valorará un máximo de 1365 días trabajados.</p> <p>Se considerarán, a efectos del cómputo de los méritos profesionales, los días trabajados, con excepción de los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por interés particular, suspensión de funciones y suspensión de contrato, excepto por incapacidad laboral, maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente, así como excedencia por cuidado de familiares, excedencia por razón de violencia de género y excedencia por razón de violencia terrorista.</p> <p>Cuando las plazas convocadas a que hace referencia la Base Primera de las Específicas, desde su creación, hayan tenido diferente denominación manteniendo las mismas funciones, o cuando por cambios organizativos sin que haya variado la plaza se hayan modificado sus funciones, en las Bases Específicas se considerará, a los efectos de su valoración, como la misma plaza.</p> <p>La valoración de los servicios efectivos que no se hayan prestado en CANALINK, se podrá realizar atendiendo a la naturaleza concreta de las funciones desempeñadas al objeto de establecer una correspondencia y equiparación entre dichas funciones y las de la plaza objeto de la convocatoria en el CANALINK o, en su caso, de otras plazas.</p> <p>En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se valorará exclusivamente la parte de la jornada efectivamente desarrollada, teniendo en cuenta para ello el porcentaje de la jornada fijado en el contrato de trabajo o, en su defecto, en el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.</p>
Méritos académicos y otros méritos	<p>Se valorará hasta un máximo de tres con seis (3,6) puntos y de acuerdo con la siguiente escala, los siguientes méritos profesionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cursos de formación, jornadas y congresos, recibidos o impartidos, en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo o los Planes de Formación Continua, así como recibidos o impartidos por entidades públicas o privadas (sindicatos,

colegios profesionales, universidades públicas y privadas, federaciones sectoriales, fundaciones, organizaciones empresariales, empresas especializadas en productos o servicios) orientados al desempeño de las funciones en la plaza a la que se desea acceder: tres con seis (3,6) puntos (100%).

- a) Se valorarán con un máximo de 1.5 puntos los programas de formación establecidos en el R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, tanto para el desempeño de funciones de nivel básico, intermedio o superior.
 - b) Se valorará hasta un máximo de 1.14 puntos la formación en aplicaciones ofimáticas y/o informáticas que no sean propias de las funciones y tareas desempeñadas en la plaza o plazas a las que se desee acceder objeto de esta convocatoria.
 - c) Se valorará hasta un máximo de 0.96 puntos la formación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Titulaciones académicas: Entre los méritos académicos, se podrán valorar aquellas titulaciones académicas distintas a las presentadas como requisito para acceder a la plaza convocada, siempre que estén relacionadas con las funciones y tareas a desempeñar en la plaza a la que se desea acceder. Estas titulaciones académicas, podrán ser del mismo o superior nivel académico, y solamente se valorará una titulación por aspirantes, con la siguiente puntuación: 2 puntos.

Se valorará hasta un máximo de dos **(2) puntos**, ser personal laboral en activo en la plaza objeto de convocatoria a la que se pretende acceder.

- Por cada hora de impartición o asistencia a cursos de formación, jornadas y congresos con certificado de aprovechamiento: 0,0720 puntos/hora.
- Por cada hora de asistencia a cursos de formación, jornadas y congresos sin certificado de aprovechamiento: 0,0514 puntos/hora

Se valorará tanto haber recibido como impartido cursos de formación, jornadas y congresos, siempre que hayan estado orientados al desempeño de las funciones en la plaza a la que se desea acceder, incluidos aquellos relacionados con la materia de Prevención de Riesgos Laborales y aquellos de carácter genérico orientados a la adquisición de competencias y conocimientos relacionados con las funciones y tareas de la plaza; atendiendo además a lo siguiente:

1. Que se encuentren en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo o de los Planes para la Formación Continua del Personal de las Administraciones Públicas y/o que hayan sido organizados/as por entidades públicas o privadas (sindicatos, colegios profesionales, universidades públicas y privadas, federaciones sectoriales, fundaciones, organizaciones empresariales, empresas especializadas en productos o servicios).
2. Para los cursos de formación que acrediten únicamente créditos formativos sin ninguna referencia expresa a las horas de formación equivalentes, se aplicará lo siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas lectivas.
3. En cualquier caso, independientemente de que se trate de asistencia, aprovechamiento o impartición, se valorarán todos los cursos de formación por materia, salvo que la diferencia entre las fechas de realización de los cursos sea inferior a dos años, y del análisis de los mismos se determine que son coincidentes o idénticos en contenido, duración, destinatarios, especialización, en cuyo caso sólo se valorará un curso de formación por materia.
4. La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual el/la aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas de duración del mismo y del carácter de asistencia, aprovechamiento o impartición del mismo.
5. Además de las horas completas, se valorarán las fracciones de éstas con la

- puntuación proporcional que corresponda.
6. No se valorarán los cursos, jornadas y congresos en los que no se especifique el número de horas de duración, su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición.
 7. En caso de no constar mención expresa, se valorará como asistencia.

La forma de acreditación de los méritos se realizará conforme al siguiente cuadro:

Méritos	Acreditación de los méritos
Méritos profesionales	<p>La acreditación de los servicios prestados como personal laboral se realizará aportando la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe emitido por el propio ITER en caso de que para la acreditación de los méritos del candidato lo requiera. Para la acreditación de los servicios prestados en ITER no será necesaria documentación adicional. 2. Informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre los periodos de alta y grupo de cotización. 3. Contrato de trabajo o, en su defecto, del certificado de empresa a efectos de la solicitud de la prestación/subsidio de desempleo o un certificado de la empresa donde se hayan prestado los servicios que contenga los datos de la prestación profesional, siempre y cuando en estos dos últimos casos los datos en ellos recogidos coincidan con el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. 4. Certificado sobre la naturaleza jurídica, pública o privada, de la empresa donde se ha prestado servicios y el detalle de las funciones desempeñadas. 5. En su caso, certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente en materia de personal de la Administración Pública
Cursos de formación, jornadas y congresos	<p>La acreditación de los cursos de formación impartidos por CANALINK se realizará de oficio por la propia entidad a solicitud del/de la secretario/a del Tribunal Calificador.</p> <p>Los restantes méritos académicos se acreditarán mediante el diploma o documento acreditativo de la realización o impartición del curso, jornada o congreso respectivo que contenga mención expresa del número de horas o créditos, contenido, fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición, y si se obtuvo certificado de asistencia o aprovechamiento o impartición, así como de Administración, entidad o centro que imparte el curso u organiza la jornada o congreso.</p>
Titulaciones académicas	<p>La acreditación de las titulaciones se realizará conforme prevé la Base Quinta para acreditar el requisito de Titulación.</p>

Los resultados de la fase 3 se publicarán en la sección “Empleo y Formación” de la web del CANALINK.

Plazos y trámites

Los resultados de esta fase se publicarán en la sección “Empleo y Formación” de la web del CANALINK. Se concederá a las personas participantes un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado con los resultados de esta fase para que interpongan, si lo consideran oportuno, reclamación y/o alegaciones a las calificaciones provisionales obtenidas en la fase 3, valoración de méritos, computados a partir del día siguiente a la publicación de las calificaciones provisionales en la página web de CANALINK, S.A.

Para formalizar la reclamación, la persona participante deberá enviar un correo electrónico explicando en el cuerpo del mensaje los fundamentos de la misma y adjuntando la documentación que considere oportuna.

BASE DÉCIMOSEXTA. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE REQUISITOS Y MÉRITOS

La documentación podrá ser requerida a las personas candidatas que resulten seleccionadas en cualquier otro momento posterior tras la resolución de la convocatoria.

La persona participante en el procedimiento de selección es responsable de la veracidad y exactitud de la información contenida en la documentación presentada.

BASE DECIMOSÉPTIMA. RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Finalizado el proceso de selección, tras agotar el plazo de reclamación de la fase 3, la Comisión de selección hará pública la relación de personas aspirantes que hayan alcanzado la puntuación más alta.

En caso de empate en la puntuación final y definitiva obtenida por las personas aspirantes, para dirimir el mismo se estará a lo siguiente: en primer lugar, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la prueba de conocimiento y, en segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en la entrevista competencial.

Si ninguna de las personas aspirantes reuniera los requisitos exigidos, o no alcanzaran la puntuación mínima requerida, podrá declararse desierta la convocatoria.

BASE DECIMOCTAVA. LISTA DE RESERVA

En esta convocatoria no se constituirá lista de reserva

BASE DECIMONOVENA. LLAMAMIENTO

El CANALINK citará por correo electrónico a la persona candidata propuesta en el plazo de veinte días (20) a partir de la fecha de la resolución de la convocatoria, siempre y cuando la incorporación de la persona candidata seleccionada no suponga ningún tipo de incompatibilidad con las normativas vigentes en materia laboral. El/La candidato/a propuesto/a debe contestar a dicho llamamiento en un plazo máximo de 48 horas desde el intento de llamamiento.

En caso de no presentarse en dicha fecha, salvo acuerdo previo entre las partes o por causa de fuerza mayor sobrevenida debidamente acreditada ante el CANALINK, se entenderá que se renuncia a la contratación, sin conservar ningún derecho derivado del proceso de selección regulado en esta convocatoria.

BASE VIGÉSIMA. EXCLUSIÓN

Son motivos de exclusión de la presente convocatoria los siguientes:

- a. No haber aportado durante el periodo inicial de solicitudes o durante el periodo de subsanación toda la documentación requerida, en especial la dirigida a acreditar que se cumplen los requisitos específicos.
- b. Presentar documentación no original, con defectos de legibilidad, falta de sellos oficiales, titulaciones no oficiales, compulsas o cotejos defectuosos, etc.
- c. La falta de veracidad y/o exactitud en la documentación aportada.
- d. La falta de respuesta al segundo llamamiento.
- e. La no aceptación de la oferta de trabajo.
- f. La incomparecencia, sin justificación, en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento.
- g. Fallecimiento e incapacidad permanente.
- h. La no superación del periodo de prueba.
- i. La pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.
- j. Despido disciplinario, suspensión de funciones o suspensión de empleo y sueldo por falta muy grave o por reiteración de falta grave.
- k. Extinción de la prestación de servicio por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación del trabajador o trabajadora para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

Para las letras a) b) y c) la exclusión requerirá el previo trámite de subsanación. Sustanciado el mismo y manteniéndose el error o desviación se procederá a la exclusión.

BASE VIGÉSIMOPRIMERA. INCORPORACIÓN

La persona candidata que haya recibido y aceptado el llamamiento deberá incorporarse en el día y lugar indicados. En caso de no presentarse en dicha fecha, salvo acuerdo previo entre las partes o por causa de fuerza mayor sobrevinida debidamente acreditada ante el CANALINK, se entenderá que renuncia a la contratación.

BASE VIGÉSIMOSEGUNDA. RENUNCIAS O BAJAS

La renuncia o baja que se produzca por la persona candidata seleccionada una vez iniciado el contrato estará sujeta a la normativa vigente en materia laboral.

BASE VIGESIMOTERCERA. GÉNERO NEUTRO

El texto de las presentes Bases se ha redactado teniendo presente la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y las recomendaciones que este sentido ofrece la Real Academia Española, intentando con carácter general utilizar la voz genérica para el género gramatical. Si se ha utilizado el masculino como genérico en algún caso debe entenderse siempre como relativo a los trabajadores y a las trabajadoras, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

BASE VIGESIMOCUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRANSPARENCIA

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por el CANALINK en los siguientes términos:

1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es el CANALINK, cuyos datos identificativos son los siguientes: Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A., Polígono Industrial de Granadilla, s/n, 38600, Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife, correo electrónico de contacto
2. Finalidad del tratamiento. La entidad CANALINK va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria de la provisión de puesto de trabajo a la que aspira, en concreto para tramitar, valorar y resolver la convocatoria.
3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.
4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales procede en primer término del consentimiento expreso del interesado al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte de la entidad CANALINK.
5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados solo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:
 - A la entidad ITER y a las empresas de su grupo (Agencia Insular de Energía de Tenerife, Instituto Volcanológico de Canarias y Canarias Submarine Link), y al Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife;
 - A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano;
 - Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.
6. Derechos del solicitante. Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es/>

BASE VIGÉSIMOQUINTA. - IMPUGNACIONES

Contra las bases y su convocatoria, no cabe interposición de recurso administrativo. Únicamente, podrá en su caso, formularse reclamación previa que proceda ante el mismo órgano que aprueba las bases y su impugnación ante la jurisdicción civil o mercantil.

BASE VIGÉSIMOSEXTA. - INCIDENCIAS

En todo lo no previsto en las presentes Bases en las que se encuadran las plazas de personal laboral de Canalink sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente que le sea de aplicación.

ANEXO I

Formulario de Inscripción

CONVOCATORIAS PÚBLICAS PARA EL INGRESO, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE DE LOS PROCESOS REPOSICIÓN ADICIONAL DE EMPLEO TEMPORAL DE LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL CANALINK S.L.U

INSTRUCCIONES: Por favor, descargue este formulario de dos páginas, edítelo con su procesador de textos con letras mayúsculas, escriba la fecha y fírmelo. Finalmente, escanéelo y adjúntelo a la solicitud que dirija a CANALINK junto con el resto de la documentación para participar en esta convocatoria.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Apellidos	
Nombre	
NIF/NIE	
Fecha de nacimiento	
Lugar de nacimiento	
Correo electrónico	
Teléfono de contacto	
Ciudad de residencia	
Titulación académica	

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Por favor, prevea en un listado la documentación que presenta en su solicitud:

Nº	Documento
1	<i>Ej:</i> <i>Título de Licenciado en Física</i>
2	...

SOLICITA

Participar en la Convocatoria pública para las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre de los procesos extraordinarios de estabilización adicional de empleo temporal de las plazas de personal laboral del INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A..

Y para que así conste, lo firma en, a ... de 2025.

El interesado / La interesada

Fdo.: ...

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DOUE n.º 119, de 4 de mayo de 2016), se informa de la aplicación de las condiciones y apercibimientos legales preceptivos.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

INSTRUCCIONES: Por favor, descargue este documento de una sola página, edítelo con su procesador de textos, con letras mayúsculas, escriba la fecha y fírmelo. Finalmente, escanéelo y adjúntelo a la solicitud que dirija a CANALINK junto con el resto de la documentación para participar en esta convocatoria.

D./Dña

mayor de edad, titular del DNI/NIE/Pasaporte n.º

DECLARA BAJO JURAMENTO

- Que son ciertos todos los datos consignados en la solicitud y la documentación aportada en el proceso selectivo de referencia, y que cumple con los requisitos mínimos de acceso a la convocatoria, siendo consciente de que la inexactitud de los mismos dará lugar a la no admisión o exclusión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pudiera incurrir, autorizando a CANALINK, S.A. a requerir cualquier documentación adicional que se estime necesaria para acreditar la veracidad de los datos alegados.
- Que conoce y acepta en su integridad las Bases de la convocatoria.
- Que no se encuentra inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de las funciones de la contratación a la que concurre, ni se halla separado/a, ni ha sido despedido/a mediante expediente disciplinario de la prestación de servicios en cualquier Administración Pública del Estado Español, de los Estados Miembros de la Unión Europea o de cualquier otro Estado no comunitario.
- Que no padece enfermedad, ni está afectado por limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el desempeño de las funciones correspondientes a la contratación por la que concurre.
- Que posee la capacidad funcional para el desempeño de las funciones genéricas objeto de la convocatoria.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firma la presente Declaración Responsable, en, a ... de ... de 2025.

El interesado / La

interesada Fdo.: ...

ANEXO III

RELACIÓN DE MÉRITOS

INSTRUCCIONES: Por favor, descargue este documento, edítelo con su procesador de textos y cumplimente todos los apartados que Vd. considere oportuno, numerados y en el mismo orden en que van a ser presentados en la documentación que adjuntará a su solicitud, clasificados por el mérito, escriba la fecha al pie del Anexo y fírmelo. Finalmente, escanéelo y adjúntelo a la solicitud que dirija a CANALINK junto con el resto de la documentación para participar en esta convocatoria.

N.º de orden	Mérít o	Tipología de mérito	Nombre del archivo
1	Ej: Méritos profesionales	Ej: Informe de la vida laboralempleado por la Tesorería General de la Seguridad Social	Ej: "01_InformeVidaLaboral.pdf"
2			
3			...
...			...

Y para que así conste a los efectos oportunos, firma la presente en..... , a ... de ... de 2025.

El interesado / La interesada

Fdo.: ...

ANEXO IV

POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de los principios del Reglamento General de Protección de Datos UE-679/2016, ponemos en su conocimiento que su participación en la Convocatoria pública supone obligatoriamente el tratamiento de datos personales de la persona interesada.

Responsable del tratamiento: Canarias Submarine Link SLU y domicilio a efecto de notificaciones en Polígono Industrial de Granadilla, s/n, 38600, Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife.

Finalidad del tratamiento: los datos personales que nos proporcione serán utilizados únicamente con la finalidad de gestionar su participación en la convocatoria de selección descrita en el encabezado de este anexo, y para ponernos en contacto con usted en relación con cualquier asunto relativo a ésta.

Legitimación: art. 6.1.b. "ejecución de un contrato/la aplicación de medidas precontractuales" y art. 6.1.c "cumplimiento de las obligaciones legales que nos aplican".

Conservación: los datos serán conservados durante el tiempo que sea exigible en materia de responsabilidades civiles, cumplimiento de obligaciones ante la administración pública, financiera y tributaria.

Destinatarios: sus datos personales podrán ser comunicados a los órganos de la AAPP competente, así como a los terceros indispensables para el desarrollo de la relación contractual (bancos y cajas de ahorro, aseguradoras, empresas de mensajería, entre otras).

Derechos: Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos. Igualmente, en determinados casos podrá oponerse a su tratamiento, o solicitar la portabilidad de los datos o limitación del tratamiento. Puede ejercitar sus derechos remitiendo su solicitud a través del correo a través del correo lopdc@canalink.es, o a la dirección antes citada. Puede solicitarnos formularios de ejercicios de derechos o descargarlos de la página de la autoridad española de control (aepd.es). Asimismo, en caso de no estar conforme con la contestación recibida, puede presentar su reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Le rogamos nos comuniquen cualquier variación para mantener actualizados sus datos.

Información ampliada: Conozca todos los detalles en nuestra política de privacidad, visitando

www.canalink.tel para que así conste a los efectos oportunos, firma la presente en ..., a ... de ...de 2025.

El/La interesado/a

ANEXO V

Materias respecto de las que se realizará la prueba de conocimientos para cada una de las plazas.

Referencia de la plaza	Descripción de la plaza
REP_07	TÉCNICO/A COMERCIAL DE CALIDAD Y VENTAS

REP_07: Temario

1. El sector público: delimitación, operaciones y cuentas principales. Comparaciones internacionales.
2. Análisis coste-beneficio y coste-eficacia. Valoración de beneficios y costes. La tasa de descuento. La valoración del riesgo. Consideraciones distributivas.
3. La empresa pública. Políticas aplicables con especial referencia a la fijación de precios públicos.
4. La empresa pública. Razones de su existencia. La política de privatizaciones. Comparaciones internacionales.
5. Los regímenes de comercio exterior.
6. Los instrumentos de defensa comercial.
7. Los instrumentos de promoción comercial, de formación y de información al servicio de la exportación y de la internacionalización de la empresa española.
8. La regulación de las inversiones extranjeras en España y de las españolas en el exterior.
9. Formas de penetración e implantación en los mercados. El estudio de los mercados exteriores y la prospección.
10. Los canales de distribución y las redes de venta.
11. La oferta internacional: el producto y el precio. La comunicación en el comercio internacional.
12. El cuadro jurídico de las operaciones de comercio exterior: el contrato de venta internacional y la resolución de litigios.
13. Introducción al mercado de las telecomunicaciones.
14. Comunicación óptica.
15. Innovación y Mercados Tecnológicos.